Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: APS SALUD EN CASA IPS S.A.S

SIGLA APS | NIT No. 900775927-2

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :

[ ] NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [X] ORDEN [ ] OTRO ¿CUÁL? _____

[ ] TIPO (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

[ ] CLASE (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS COLOMBIA | DEPARTAMENTO CORDOBA

MUNICIPIO MONTERIA | DIRECCIÓN: CRA 6 27-41 EDIFICIO RCK

TELÉFONOS (322)6154989 | FAX | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1. ACTIVIDADES DE APOYO DIAGNOSTICO	2. ACTIVIDADESDE APOYO TERAPEUTICO
3. OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCION EN SALUD HUMANA	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
E.S.E HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO	X		7626639	2015-06-06	$ 180.000.000
E.S.E HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO	X		7626639	2015-10-13	$ 105.000.000
E.S.E HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO	X		7626639	2015-12-15	$ 70.000.000
E.S.E HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO	X		7626639	2016-01-31	$ 25.000.000
E.S.E HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO	X		7626639	2016-04-12	$ 50.000.000
E.S.E HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO	X		7626639	2016-05-30	$ 50.570.000
E.S.E HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO	X		7626639	2016-06-30	$ 27.500.000
E.S.E HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO	X		7626639	2016-08-30	$ 59.000.000
E.S.E HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO	X		7626639	2016-12-15	$ 104.000.000
E.S.E HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO	X		7626639	2017-01-30	$ 22.500.000
E.S.E HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO	X		7626639	2017-04-30	$ 144.000.000
E.S.E HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO	X		7626639	2017-07-31	$ 175.000.000
E.S.E HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO	X		7626639	2017-12-05	$ 173.342.400
E.S.E HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO	X		7626639	2018-07-02	$ 201.748.674
E.S.E HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO	X		7626639	2018-11-25	$ 194.750.000
E.S.E HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO	X		7626639	2018-12-30	$ 639.472.860
E.S.E HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO	X		7626639	2019-01-31	$ 330.000.000
E.S.E HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO	X		7626639	2019-12-31	$ 4.430.000.000
E.S.E HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO	X		7626639	2019-07-25	$ 230.000.000
E.S.E HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO	X		7626639	2020-01-31	$ 410.000.000
E.S.E HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO	X		7626639	2020-05-30	$ 1.638.793.664
E.S.E HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO	X		7626639	2020-12-30	$ 3.111.160.555
E.S.E HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO	X		7626639	2021-01-31	$ 430.000.000
E.S.E HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO	X		7626639	30/12/2021	$ 4.634.393.920
E.S.E HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO	X		7626639	31/11/2021	$ 162.260.000

E.S.E HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO	X		7626639	2022-01-31	$ 433.000.000
E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PUERTO LIBERTADOR EL DIVINO NIÑO	X		7623008	31/01/2022	$ 433.000.000
E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PUERTO LIBERTADOR EL DIVINO NIÑO	X		7623008	28/02/2022	$236.000.000
E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PUERTO LIBERTADOR EL DIVINO NIÑO	X		7623008	31/12/2022	$ 1.223.222.400
E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PUERTO LIBERTADOR EL DIVINO NIÑO	X		7623008	03/04/2023	$ 415.344.174
E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PUERTO LIBERTADOR EL DIVINO NIÑO	X		7623008	31/12/2023	$1.157.480.440
E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PUERTO LIBERTADOR EL DIVINO NIÑO	X		7623008	15/05/2024	$ 724.983.116
E.S.E HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO	X		7626639	31/01/2024	$ 558.501.888
E.S.E HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO	X		7626639	30/04/2024	$1.675.504.512
E.S.E HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO	X		7626639	26/05/2024	$1.612.187.152
E.S.E HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO	X		7626639	29/05/2024	$422.937.204
E.S.E HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO	X		7626639	31/10/2024	$3.448.688.668

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
BARGUIL	MARTINEZ	DIANA MARGARITA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE :	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
C.C [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]	35.115.217	Representante Legal [X] Apoderado [ ]	$ 20.339.058

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES :

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO : 28 de Octu 2024

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE	CIUDAD Y FECHA

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
BARGUIL	MARTNEZ	DIANA MARGARITA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C ● C.E ○ PAIS ○ No. 35.115.217

SEXO: F ○ M ○

NACIONALIDAD: COL. ○ EXTRANJERO ○ PAÍS _____

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 02 MES 01 AÑO 1978

PAÍS COLOMBIA

DEPTO CORDOBA

MUNICIPIO CERETE

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CR. 18 NO. 15 – 60 BR. VENUS

PAÍS COLOMBIA DEPTO CORDOBA

MUNICIPIO CERETE

TELÉFONO 3002040412 EMAIL dianabarguil@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER ACADEMICO
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 11 AÑO 1993

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),

ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
TC	4	X		SECRETARIADO COMERCIAL COMPUTARIZADO	11	1996	
TC	3	X		TECNICO EN WORD Y EXCEL	12	1999	
UN	10	X		ABOGADA	10	2008	
ES	4	X		ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINSTRATIVO	11	2012	
TC	1	X		FACTURACIÒN Y AUDITORIA CUENTAS MEDICAS	05	2014	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FUNEXSER		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CORDOBA	CERETE	funexser@hotmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3002040412	DÍA 20 MES 10 AÑO 2022	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
REPRESENTANTE LEGAL		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
APS SALUD EN CASA IPS SAS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CORDOBA	MONTERIA	apssaludencasaips@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3205701384	DÍA 18 MES 01 AÑO 2019	DÍA 27 MES 06 AÑO 2023

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
GERENTE		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ACINPRO		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CORDOBA	MONTERIA	acinpro-cordoba@acinpro.org

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
(604) 511 1105	DÍA 15 MES 09 AÑO 2015	DÍA 14 MES 01 AÑO 202

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
COORDINADORA COMERCIAL		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ORGANIZACIÓN SAYCO ACINPRO		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CORDOBA	MONTERIA	servicioalcliente@saycoacinpro.org.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
2230899	DÍA 22 MES 10 AÑO 2002	DÍA 21 MES 02 AÑO 2017

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
		Cr. 2 No. 27 – 41 Edf. Araujo & Segovia

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO* DÍA MES AÑO		*FECHA DE RETIRO* DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO* DÍA MES AÑO		*FECHA DE RETIRO* DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO* DÍA MES AÑO		*FECHA DE RETIRO* DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO* DÍA MES AÑO		*FECHA DE RETIRO* DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO* DÍA MES AÑO		*FECHA DE RETIRO* DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN*

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NUMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	20	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	20	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO (x) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

GOBIERNO DE COLOMBIA

FUNCIÓN PÚBLICA
Departamento Administrativo de la Función Pública

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA PERSONA NATURAL (LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, **DIANA MARGARIRA BARGUIL MARTINEZ**

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° **35.115.217** CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	**COLOMBIA**	Departamento	**CORDOBA**	Municipio	**CERETE - CORDOBA**

Dirección	**CR. 18 A NO. 15 C - 60 BARRIO VENUS**	Teléfonos	**3002040412**

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
VALERY VIEIRA BARGUIL	1.062.527.078	HIJO
GABRIEL ELIAS COHEN BARGUIL	1.062.613.238	HIJO

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACION** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	12.478.000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	125.254
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	96.000.000
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$ 108.603.254

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	AHORRO	79023278028	CERETE	$ 500.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
LOTE	MATRICULA 143 - 47930	$ 29.300.000
OFICINA	MATRICULA 140 - 54144	$ 65.000.000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: **SI X** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
LUIS GABRIEL COHEN COGOLLO	C.C. **X** C.E. T.I.	73.429.920

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

Cereté, 02 de octubre de 2024

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

Hoja De Vida



Diana Margarita Barguil Martínez

C.C. Nº 35.115.217 de Cereté

DATOS PERSONALES

Fecha de Nacimiento:	*02 de Enero de 1978*
Lugar de Nacimiento:	*Cereté – Córdoba*
Estado Civil:	*Soltera*
Celular:	*300 204 0412*
Dirección:	*Cra. 18 # 15A – 60 Barrio Venus*
Ciudad:	*Cereté – Córdoba*

ESTUDIOS REALIZADOS

SECUNDARIA:	*Colegio Nvestra Señora del Carmen* *Cereté – 1993*
TÉCNICO:	*Secretaria Comercial Computarizado* *Centro de Capacitación Comercial* *Latinoamericano – 1996 – Cereté*
UNIVERSITARIOS:	*PROFESIONAL EN ACUICULTURA* *Universidad de Córdoba* *Montería – Córdoba – 2002*

DERECHO
Universidad Cooperativa de Colombia
Montería – Córdoba – 2009

ESPECIALIZACIÓN:

DERECHO ADMINISTRATIVO
Universidad del Sinú
Montería – Córdoba - 2012

OTROS:

Curso de WORD Y EXCEL
Personería Municipal de Cerete
Cerete – Córdoba – 1999

Conferencia RECAUDO EFECTIVO
FENALCO
Bogotá – 2008

Seminario "FORMACIÓN Y
CAPACITACIÓN DE CONCILIADORES"
Universidad Cooperativa de Colombia
Montería – Córdoba - 2006

Diplomado "FACTURACION Y AUDITORIA
DE CUENTAS DE SERVCIOS DE SALUD"
Universidad INCCA de Colombia
Montería – Córdoba – 2014

Seminario "AUDITORIA DE CUENTAS DE
SERVCIOS DE SALUD"
Universidad INCCA de Colombia
Montería – Córdoba - 2014

EXPERIENCIA LABORAL

Empresa: APS SALUD EN CASA IPS S.A.S

Cargo: *Gerente*

Teléfono: *3002040412*

Tiempo: *Del 18 de Enero de 2019 hasta 15 de enero de 2023*

Empresa: FUNDACIÓN PARA LA EXTERNALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS "FUNEXSER"

Cargo: *Administradora*

Teléfono: *3114129629*

Tiempo: *Del 28 de Enero de 2008 al 20 Enero de2019*

Empresa: ACINPRO

Cargo: *Coordinadora Comercial*

Teléfono: *5111103 Ext.104*

Tiempo: *Del 15 de septiembre de 2015 al 30 de abril de 2020.*

Empresa: ORGANIZACIÓN SAYCO ACINPRO

Cargo: *Delegada del Departamento de Córdoba y Sucre*

Teléfono: *3230899 Ext.1207*

Tiempo: *Del 22 de octubre de 2002 hasta el 23 de enero de 2017.*

Empresa: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

***Cargo**: Auxiliar Judicial AD HONOREM*

***Jefe Inmediato:** Carmenza Guzmán López*

***Tiempo:** 17 de septiembre de 2008 al 17 de junio de 2009*

***Teléfono**: 7866760*

DR. GUSTAVO ADOLFO KERGUELEN PINILLA

***Cargo**: Depen tiente de Abogado*

***Tiempo:** 1 de enero de 2001 al 30 de marzo de 2002*

***Teléfono**: 300 293 0635*

REFERENCIAS PERSONALES

- ***DIANA ROCIO BERMUDEZ RAMOS***
  Abogada
  Celular: 3046748808
  Montería – Córdoba

- ***EDY LEONOR LOPEZ ARGEL***
  Licenciada en Educación Infantil
  Celular: 3114129629
  Cereté – Córdoba

REFERENCIAS FAMILIARES

- ***JULIO ARMANDO ESQUIVEL MARTINEZ***
  Ingeniero de Sistemas
  Celular: 3135460264
  Cereté – Córdoba

- ***JUDITH MARTINEZ ATENCIA***
  Ingeniera Agrícola
  Celular: 3176457347
  Montería – Córdoba

Diana Barguil

DIANA MARGARITA BARGUIL MARTINEZ
C.C.#35.115.217 de Cerete

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Y EN SU NOMBRE

EL COLEGIO
NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
CERETE - CORDOBA

AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, SEGUN
RESOLUCION Nº 002031 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1993

CONFIERE A

DIANA MARGARITA BARGUIL MARTINEZ

IDENTIFICADO CON T.I. No 760102-15713 DE CERETE

EL TITULO DE

BACHILLER ACADEMICO

POR HABER CURSADO Y APROBADO LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES AL NIVEL DE EDUCACION MEDIA VOCACIONAL, SEGUN LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES.

RECTOR

SECRETARIO

DADO EN CERETE A 27 DE NOVIEMBRE DE 1995.

ANOTADO AL FOLIO 441 LIBRO DE REGISTRO 42

SECRETARIO DE EDUCACION

Nº 557536

EN Montería A 27 DE mayo DE 199 4

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Y EN SU NOMBRE EL

Centro de Capacitacion Comercial "LATINOAMERICANO"

CERETE - CORDOBA

(DECRETO 525 DE 1990 EDUCACION NO FORMAL)

LICENCIA Nº 002457 DE JULIO 23 DE 1987 EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA

Teniendo en cuenta que:

DIANA BARGUIL MARTINEZ

IDENTIFICADO CON LA T.I. No 15.713 DE CERETE

HA CURSADO Y APROBADO LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES A

Secretariado Comercial Computarizado

QUE SE ADELANTA EN ESTA INSTITUCION LOGRANDO LOS OBJETIVOS PROPUESTOS EN EL PROGRAMA, CON UNA DURACION DE UN AÑO. LE OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO DE ACTITUD OCUPACIONAL CON UNA INTENSIDAD DE 1200 HORAS.

DIRECTOR

COORDINADOR DPTAL. DE EDUCACION DE ADULTOS Y EDUCACION NO FORMAL

EN NOMBRE DE
LA REPUBLICA DE COLOMBIA

LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA

EN ATENCION A QUE

DIANA MARGARITA BARGUIL MARTINEZ

C.C. Nº 35.115.217 de Cereté

HA COMPLETADO TODOS LOS REQUISITOS QUE LOS ESTATUTOS UNIVERSITARIOS EXIGEN PARA OPTAR AL TITULO DE

PROFESIONAL EN ACUICULTURA

LE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA. EN TESTIMONIO DE ELLO, SE FIRMA EN MONTERIA,
EL DÍA 10 DEL MES DE MAYO DE 2002

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

DECANO DE LA FACULTAD

SECRETARIO GENERAL

REGISTRADO AL FOLIO No. 2 a 5 DEL LIBRO DE REGISTROS DE DIPLOMAS No. 1

UNIVERSIDAD DE CORDOBA - SECRETARIA GENERAL

10615

ACTA DE GRADO No. 605

EN LA CIUDAD DE MONTERÍA, A LOS 10 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2002 SE CELEBRO EL ACTO DE GRADUACIÓN DEL SEÑOR

BARGUIL MARTINEZ DIANA MARGARITA

CON C.C. No. 35.115.217 EXPEDIDA EN CERETE
A QUIEN LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE

MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL LE OTORGÓ EL TÍTULO DE

PROFESIONAL EN ACUICULTURA

Y SE LE HIZO ENTREGA DEL DIPLOMA CORRESPONDIENTE,
EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA LA PRESENTE ACTA DE GRADO EN LA CIUDAD DE MONTERÍA A LOS 10 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2002

FIRMADO POR: VICTOR HUGO HERNÁNDEZ PEREZ
Rector

LUISA MARINA LORA JIMENEZ
Secretaria General

ES FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL, EN LO PERTINENTE.

HAROLD BULA HERAZO
DIRECTOR DE REGISTRO Y ADMISIONES

MONTERÍA, 10 de mayo de 2002

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

y en su nombre la

Universidad Cooperativa de Colombia

Personería Jurídica, resolución 4...95 del 20 de Diciembre de 1.983 del Ministerio de Educación Nacional

Certifica que

Diana Margarita Barguil Martínez

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 35'115.217 DE CERETE

Ha cumplido con todos los estudios
que los estatutos universitarios exigen para optar al título de

ABOGADA

Le expide el presente diploma. En testimonio de ello
se firma en Montería, el día 13 de noviembre de 2009

Rector

Decano de Facultad | Director Seccional | Secretario General | Secretaria Facultad de Derecho
Registros y Diplomas

Anotado al folio No. 9 del libro de Registros y Diplomas No. 5 Refrendado en Montería el día 19 de noviembre 2009

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Resolución 24195 del 20 de Diciembre de 1983
Ministerio de Educación Nacional

Acta Individual de Graduación No. 1818 081

DEPENDENCIA: FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

PROGRAMA: DERECHO

APROBACIÓN DEL PROGRAMA: SNIES 18184340000230010l100

FECHA: 13 DE NOVIEMBRE DE 2009

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA - MONTERIA

En atención a que DIANA MARGARITA BARGUIL MARTINEZ

con cédula de ciudadanía No. 35,115,217 de CERETE

Cumplió satisfactoriamente los requisitos exigidos por las normas legales y

estatutarias, le expide el título de ABOGADA

Lo anterior, atendiendo la autorización del Consejo Académico mediante acta

No. 023 en sesión del día 08 de SEPTIEMBRE de 2009

Para constancia se suscribe por:

CESAR PEREZ GARCIA
Rector

IGNACIO SOTO SUAREZ
Director Seccional

MARYSOL BURGOS SALVADOR (E)
Decano Facultad

GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS
Secretario General

REPUBLICA DE COLOMBIA

07110

UNIVERSIDAD DEL SINU
Elías Bechara Zainúm

EL RECTOR Y EL CONSEJO SUPERIOR
POR EL TENOR DE LA PRESENTE, HACEMOS SABER QUE

Diana Margarita Barguil Martínez

IDENTIFICADO(A) CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 35.115.217 de Cereté , ALUMNO(A) DE ESTA INSTITUCION Y EN TAL VIRTUD FORMADA EN EL PENSAMIENTO DE NUESTRO FUNDADOR CON PROYECCION UNIVERSAL, VALORES CULTURALES Y HUMANOS DEL HOMBRE COLOMBIANO CONFERIMOS, EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, EL CARACTER Y TITULO DE

Especialista en Derecho Administrativo

CON EL COMPROMISO DE LIDERAZGO AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD, LA UNIVERSIDAD Y SU FAMILIA PARA GENERAR FUTURAS CONDICIONES DE VIDA MAS FAVORABLES A TODOS; COMPROMETIDO CON NUESTRA RAZON DE SER, ELEVANDO LA CULTURA REGIONAL Y NACIONAL, COMO CONTRIBUCION A LA HUMANIDAD; CON EL CRITERIO DE LA LIBERTAD COMO DERECHO NATURAL Y SIN DISTINGO DE RAZA, CREDO, SEXO O COLOR, EL PRESENTE TITULO LLEVA LAS FIRMAS DEL RECTOR, VICERRECTOR, DECANO Y SECRETARIO GENERAL, EN LA CIUDAD DE Montería
A LOS 25 DIAS DEL MES DE Noviembre DE LA AÑO 2012

EL RECTOR

EL VICERRECTOR

EL DECANO

EL SECRETARIO GENERAL

Libro 2 Folio 375

UNIVERSIDAD DEL SINU

Elías Bechara Zainúm

Fundada en 1974

ACTA DE GRADO NUMERO 0156-002DA

Resolución No. 1404 de Noviembre 16 de 2012

CONSIDERANDO QUE

Diana Margarita Barguil Martínez

C. C. No. 35.115.217 expedida en Cereté

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos por los acuerdos y reglamentos de la Universidad, resuelve otorgarle el título de

Especialista en Derecho Administrativo

En nombre y representación de la Universidad del Sinú -Elías Bechara Zainúm- y de la República de Colombia y previo al juramento de rigor, el Rector hizo entrega del Diploma No. 07110 registrado en el folio 335 del libro 2

En el testimonio de lo anterior se firma la presente acta de grado en la ciudad de Montería, a los veintinueve (29) días del mes de Noviembre de 2012.

Rectora

Secretario General

Decano Fac. Ciencias Jurídicas, Sociales y Educación.

No. 0010852

PERSONERÍA MUNICIPAL
DE CERETÉ

Certifica

Que **DIANA MARGARITA BARGUIL MARTINEZ**

Aprobó el curso de WORD y
EXCEL
Intensidad 80 horas.

Cereté, diecisiete de diciembre
de mil novecientos noventa y
nueve

Manuel Mendoza Vellojín
Personero Municipal

Alfredo Hoyos Martínez
Instructor

Federación Nacional de Comerciantes
FENALCO
LA FUERZA QUE UNE
B O G O T A

ORGANIZACION
SAYCO - ACINPRO

Certifican que:

DIANA MARGARITA BARGUIL MARTÍNEZ

Asistió a la conferencia:

RECAUDO EFECTIVO

Conferencista: Leonardo Suárez

Realizado el 24 de julio
Duración 2 horas
Bogotá, julio de 2008

Martha Triviño Reyes
Gerente de Capacitación
Fenalco

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA MONTERÍA

Resolución 24195 diciembre 20 de 1968 Mineducación
Personería jurídica No. 501 de 1974
Superintendencia Nacional de Cooperativas

Hace constar que:

BARGUIL MARTINEZ DIANA MARGARITA
C.C. 35.115.217

Asistió al II seminario ***"FORMACIÓN Y CAPACITACION DE CONCILIADORES"****, Realizado en la ciudad de Montería los días 05, 06 y 07 de octubre de 2006, con una intensidad de 20 horas.*

Dado en Montería, a los 12 días del mes de octubre de 2006

EDELBERTO DE LA OSSA CHAVEZ
Coordinador Programa de Derecho

EDGARDO DE SANTIS CABALLERO
Coordinador Consultorio Jurídico

IGNACIO SOTO SUAREZ
Director Seccional

FISCALIA
GENERAL DE LA NACIÓN

LA SECRETARIA GENERAL Y EL JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICAN

Que la señora **DIANA MARGARITA BARGUIL MARTINEZ**. identificada con la cédula de ciudadanía, No. **35115217** de Cereté Córdoba, prestó sus servicios como **AUXILIAR JUDICIAL AD-HONOREM,** adscrita a la Dirección Seccional de Fiscalías de Montería, durante el período comprendido entre el 17 de septiembre de 2008 y el 17 de junio de 2009, cumpliendo las funciones determinadas para tal designación, segú· lo establecido en el ar.iculo 4º del Decreto 1862 de 1989.

La presente certificación se expide a solicitud de la señora **DIANA MARGARITA BARGUIL MARTINEZ** con destino a la Dirección del Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura, como requisito para acreditar Judicatura y obtener el título de abogado, con fundamento en la constancia expedida por la doctora **CARMENZA GUZMAN LOPEZ**, Fiscal Quinta Seccional, Coordinadora Unidad de Delitos contra la Libertad Individual y Otras Garantías de la Dirección Seccional de Fiscalías de Montería.

Se expide en la Ciudad de Bogotá D.C. a los [illegible] 2009 de conformidad con lo dispuesto en la resolución 0 – 0253 del 19 de enero de 2005, proferida por el señor Fiscal General de la Nación.

MARIANA GUTIERREZ DUEÑAS
Secretaria General

XIMENA LONDOÑO JARAMILLO
Jefe Oficina de Personal.

OFICINA DE PERSONAL
DIAGONAL 22B (Avda. Luis Carlos Galán) 52-01 Bloque C piso 1
CONMUTADOR 5702000/4149000 Ext. 2311 Fax 2335
www. fiscalia.gov.co

FISCALIA

CERTIFICA

Que **DIANA MARGARITA BARGUIL MARTÍNEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 35.115.217 expedida en Cerete - Córdoba, estudiante egresada de la **FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA SECCIONAL MONTERIA**, presto sus servicios de Judicatura como **AUXILIAR JUDICIAL AD-HONOREM** en la Dirección Seccional de Fiscalia de Montería, adscrita a la Unidad de Delito contra la Libertad Individual y otras garantías, conforme a la resolución No.0149 de Septiembre 16 de 2008, desde el 17 de Septiembre de 2008, hasta el 17 de Junio de 2009, en el horario de 8:00 a 12: 00 de la mañana y de 2:00 a 6:00 de la tarde, cumpliendo con las siguientes funciones:

- Recepción de escritos que ingresan al despacho.
- Manejo de archivo y libros radicadores.
- Revisión de expedientes y atención al público.
- Colabo .ar bajo la orientación de los superiores en las labores propias del despacho y la secretaria.
- Colaborar en el desarrollo de las actividades que den impulso a las actuaciones a cargo del fiscal.

- Apoyar la planeación, desarrollo y seguimiento de las investigaciones a cargo del fiscal.

- Apoyar al respectivo fiscal delegado en la atención a los usuarios y en las actividades que deba realizar para lograr la protección de testigos, víctimas y demás intervinientes en las actuaciones a su cargo.

- Apoyar al respectivo fiscal delegado en la gestión de las acciones constitucionales, administrativas y demás requerimientos.

- Presentar los informes que le sean requeridos por el fiscal delegado.

- La colaboración en las actividades que den impulso a las actuaciones a cargo del fiscal delegado, para se presta en forma oportuna y de acuerdo con las disposiciones vigentes.

- El apoyo al respectivo fiscal en la planeación, desarrollo y seguimiento de las investigaciones asignadas.

- Los procesos y procedimientos administrativos de apoyo a la labor del respectivo fiscal de acuerdo a las necesidades planteadas.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, y se expide en La ciudad de Montería Córdoba a los dieciocho (18) días de mes de Junio de (2009) Dos mil nueve.

CARMENZA GUZMAN LOPEZ
Fiscal quinta Seccional
Coordinadora Unidad de Delitos contra la Libertad Individual y otras garantías
Calle 17 Cr.2 Esq. Palacio de Justicia (Montería)
Teléfono: 7866760

Gustavo Adolfo Kerguelén Pinilla

Abogado titulado - U. Externado de Colombia
Especialista en Derecho Procesal – U.P.B.
Carrera 6A No.27-41(408) Edf. R.S.K. - Cel.3008036599
Montería-Córdoba

A QUIEN INTERESE:

Mediante la presente Certifico que la señorita DIANA MARGARITA BARGUIL MARTINEZ, identificada con cedula de ciudadanía #35.115.217 de Cereté, prestó los servicios como Asistente Judicial en mi oficina de Abogado, desde el mes de enero del año 2001 hasta el mes de marzo del año 2002, adelantando las siguientes funciones:

- Proyectando memoriales y demandas, para la revisión del jefe de la oficina, que se presentan en los distintos despachos judiciales.
- Visitando los distintos despachos judiciales en las diferentes jurisdicciones.
- Revisando los procesos que llevaba la oficina.
- Elaborando Derechos de Petición para efectos de reconocimiento de prestaciones sociales, pensiones ante las distintas EPS.
- Presentando Acciones de tutela
- Organizando los expedientes en la oficina
- Llevar control de los términos procesales de las diferentes demandas y acciones que llevaba la oficina
- Impulsar las notificaciones y llevando los escritos a los distintos despachos judiciales.

Atentamente,

GUSTAVO ADOLFO KERGUELEN PINILLA
C.C# 78.688.067 de Montería (Córdoba)
T.P. .# 44.255 del C.S. de la J.

Acinpro | Asociación Colombiana de Intérpretes y Productores Fonográficos

Medellín, 30 de abril de 2020

A QUIEN PUEDA INTERESAR

La Asociación Colombiana de Intérpretes y Productores Fonográficos "ACINPRO" certifica que la señora **DIANA MARGARITA BARGUIL MARTINEZ** identificada con C.C 35.115.217 se desempeñó como coordinadora comercial en la entidad desde el 01 de marzo de 2017 hasta el 30 de abril de 2020, su contrato fue a término indefinido, su última asignación mensual fue $ 877.803 M/L (Ochocientos setenta y siete mil ochocientos tres mil pesos M/L), más comisiones de acuerdo a la gestión comercial realizada.

Cualquier información adicional, con todo gusto será atendida en el conmutador 5111105 ext. 104, o en el celular 3175020030.

Cordialmente,

Cristina Arenas Chica

CRISTINA ARENAS CHICA
Directora de Talento Humano

LA ORGANIZACIÓN SAYCO ACINPRO HACE CONSTAR QUE:

La señora **DIANA MARGARITA BARGUIL MARTINEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 35.115.217 de Cerete, quien laboró en esta Entidad desde el 22 de Octubre del 2002 hasta el 19 de Enero de 2017 y desempeño el cargo de Delegada de Córdoba devengando por este concepto una asignación de $ 1.827.000 Con modalidad de contrato a término fijo.

La presente constancia se expide a petición de la interesada al 19 de Enero del año 2017.

Cordialmente:

MARIBEL MAHECHA VARGAS.
Directora de Recursos Humanos.
Tel: 3230899 ext 1207

GESTIÓN HUMANA

A.P.S.
Salud en Casa IPS S.A.S.
un nuevo concepto en salud

NIT 900.775.927

E_ SUSCRITO REVISOR FISCAL DE APS SALUD EN CASA IPS S.A.

H/.CE CONSTAR QUE:

Que la señora DIANA MARGARITA BARGUIL MARTINEZ identificada con cedula de ciudadanía No 35.115.217, laboró en esta empresa desde 15 de enero de 2019 hasta el 15 de enero de 2023, desempeñando el cargo de Gerente.

Para mayor constancia se firma a los 15 días del mes de enero de 2023.

Atentamente;

GLENIS ROMERO MARTINEZ

Revisora Fiscal

Celular: 3022818710

CONSTITUCION DE UNA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

APS. **SALUD EN CASA IPS SAS**

ACTO CONSTITUTIVO

El día 05 del mes de Mayo del año 2014 Los señores OSIRIS ORTEGA DE LA OSSA, de nacionalidad colombiana, identificado con C.C 1.063.284.881, domiciliado en la ciudad de Montería; YUNNIS LUCIA CUMPLIDO OROZCO de nacionalidad colombiana, identificada con C.C 1.065.373.163, con domicilio en la ciudad de Cartagena; JOSE ANTONIO COGOLLO LOZANO, de nacionalidad colombiana, identificado con C.C 78.022.282, domicilio en la ciudad de Cerete; MARIZOL LOPÉZ CARDENAS de nacionalidad colombiana identificada con C:C: 1.143.431.785, domicilio Barranquilla , declara -previamente al establecimiento y a la firma de los presentes estatutos-, haber decidido constituir una sociedad por acciones simplificada denominada SALUD EN CASA IPS S.A.S., para realizar cualquier actividad civil o comercial lícita, por término de duración indefinido, con un capital suscrito de $10.000.000, dividido en 100 acciones ordinarias de valor nominal de $100.000 cada una, que han sido liberadas en su totalidad, previa entrega del monto correspondiente a la suscripción al representante legal designado y que cuenta con un único órgano de administración y representación, que será el representante legal designado mediante este documento.

Una vez formulada la declaración que antecede, el suscrito ha establecido, así mismo, los estatutos de la sociedad por acciones simplificada que por el presente acto se crea.

ESTATUTOS
Capítulo I
Disposiciones generales

Artículo 1º. Forma.- La compañía que por este documento se constituye es una sociedad por acciones simplificada, de naturaleza comercial, que se denominará SALUD EN CASA IPS SAS, regida por las cláusulas contenidas en estos estatutos, en la Ley 1258 de 2008 y en las demás disposiciones legales relevantes.

En todos los actos y documentos que emanen de la sociedad, destinados a terceros, la denominación estará siempre seguida de las palabras: "sociedad por acciones simplificada" o de las iniciales "SAS".

Artículo 2º. Objeto social.- La sociedad tendrá como objeto principal la salud de promoción y prevención, asesorías y consultorías en el área de la salud, estudio y campañas de mercadeo, comercialización de mercancías, servicios de mantenimientos, Elaboración de planes y proyectos en salud y Suministro de recurso humano en el área de la salud. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

Artículo 3º. Domicilio.- El domicilio principal de la sociedad será la ciudad de Montelíbano Córdoba y su dirección para notificaciones judiciales será la Carrera 5 No. 20-95. La sociedad podrá crear

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA NOVENA

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA NOVENA

sucursales, agencias o dependencias en otros lugares del país o del exterior, por disposición de la asamblea general de accionistas.

Artículo 4º. Término de duración.- El término de duración será indefinido

Capítulo II
Reglas sobre capital y acciones

Artículo 5º. Capital Autorizado.- El capital autorizado de la sociedad es de $ 10.000.000, dividido en cien acciones de valor nominal de $ 100.000 cada una.

Artículo 6º. Capital Suscrito.- El capital suscrito inicial de la sociedad es de $ 10.000.000, dividido en 100 acciones ordinarias de valor nominal de $ 100.000 cada una.

ACCIONISTAS	# ACCIONES	VALOR NOMINAL
OSIRIS ORTEGA DE LA OSSA	25	$100.000
YUNNIS LUCIA CUMPLIDO OROZCO	25	$100.000
JOSE ANTONIO COGOLLO LOZANO	25	$100.000
MARIZOL LOPEZ CARDENAS	25	$100.000
	TOTAL CAPITAL:	$10.000.000

Artículo 7º. Capital Pagado.- El capital pagado de la sociedad es de $ 10.000.000, dividido en 100 acciones ordinarias de valor nominal de $ 100.000 cada una.

ACCIONISTAS	# ACCIONES	VALOR NOMINAL
OSIRIS ORTEGA DE LA OSSA	25	$100.000
YUNNIS LUCIA CUMPLIDO OROZCO	25	$100.000
JOSE ANTONIO COGOLLO LOZANO	25	$100.000
MARIZOL LOPEZ CARDENAS	25	$100.000
	TOTAL CAPITAL:	$10.000.000

Parágrafo. Forma y Términos en que se pagará el capital.- El monto de capital suscrito se pagará, en dinero efectivo, dentro de los 24 meses siguientes a la fecha de la inscripción en el registro mercantil del presente documento.

Artículo 8º. Derechos que confieren las acciones.- En el momento de la Constitución de la sociedad, todos los títulos de capital emitidos pertenecen a la misma clase de acciones ordinarias. A cada acción le corresponde un voto en las decisiones de la asamblea general de accionistas.

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA CARTAGENA

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA NOVENA

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA NOVENA

Los derechos y obligaciones que le confiere cada acción a su titular les serán transferidos a quien las adquiriere, luego de efectuarse su cesión a cualquier título.

La propiedad de una acción implica la adhesión a los estatutos y a las decisiones colectivas de los accionistas.

Artículo 9º. Naturaleza de las acciones.- Las acciones serán nominativas y deberán ser inscritas en el libro que la sociedad lleve conforme a la ley. Mientras que subsista el derecho de preferencia y las demás restricciones para su enajenación, las acciones no podrán negociarse sino con arreglo a lo previsto sobre el particular en los presentes estatutos.

Artículo 10º. Aumento del capital suscrito.- El capital suscrito podrá ser aumentado sucesivamente por todos los medios y en las condiciones previstas en estos estatutos y en la ley. Las acciones ordinarias no suscritas en el acto de constitución podrán ser emitidas mediante decisión del representante legal, quien aprobará el reglamento respectivo y formulará la oferta en los términos que se prevean reglamento.

Artículo 11º. Derecho de preferencia.- Salvo decisión de la asamblea general de accionistas, aprobada mediante votación de uno o varios accionistas que representen cuando menos el setenta por ciento de las acciones presentes en la respectiva reunión, el reglamento de colocación preverá que las acciones se coloquen con sujeción al derecho de preferencia, de manera que cada accionista pueda suscribir un número de acciones proporcional a las que tenga en la fecha del aviso de oferta. El derecho de preferencia también será aplicable respecto de

La emisión de cualquier otra clase títulos, incluidos los bonos, los bonos obligatoriamente convertibles en acciones, las acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto, las acciones con dividendo fijo anual y las acciones privilegiadas.

Parágrafo Primero.- El derecho de preferencia a que se refiere este artículo, se aplicará también en hipótesis de transferencia universal de patrimonio, tales como liquidación, fusión y escisión en cualquiera de sus modalidades. Así mismo, existirá derecho de preferencia para la cesión de fracciones en el momento de la suscripción y para la cesión del derecho de suscripción preferente.

Parágrafo Segundo.- No existirá derecho de retracto a favor de la sociedad.

Artículo 12º. Clases y Series de Acciones.- Por decisión de la asamblea general de accionistas, adoptada por uno o varios accionistas que representen la totalidad de las acciones suscritas, podrá ordenarse la emisión de acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto, con dividendo fijo anual, de pago o cualesquiera otras que los accionistas decidieren, siempre que fueren compatibles con las normas legales vigentes. Una vez autorizada la emisión por la asamblea general de accionistas, el representante legal aprobará el reglamento correspondiente, en el que se establezcan los derechos que confieren las acciones emitidas, los términos y condiciones en que podrán ser suscritas y si los accionistas dispondrán del derecho de preferencia para su suscripción.

Parágrafo.- Para emitir acciones privilegiadas, será necesario que los privilegios respectivos sean aprobados en la asamblea general con el voto favorable de un número de accionistas que represente por lo menos el 75% de las acciones suscritas. En el reglamento de colocación de acciones privilegiadas, que será aprobado por la asamblea general de accionistas, se regulará el derecho de preferencia a favor de todos los accionistas, con el fin de que puedan suscribirlas

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA NOVENA

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA NOVENA

En proporción al número de acciones que cada uno posea en la fecha del aviso de oferta.

Artículo 13º. Voto múltiple.- Salvo decisión de la asamblea general de accionistas aprobada por el 100% de las acciones suscritas, no se emitirán acciones con voto múltiple. En caso de emitirse acciones con voto múltiple, la asamblea aprobará, además de su emisión, la reforma a las disposiciones sobre *quórum* y mayorías decisorias que sean necesarias para darle efectividad al voto múltiple que se establezca.

Artículo 14º. Acciones de pago.- En caso de emitirse acciones de pago, el valor que representen las acciones emitidas respecto de los empleados de la sociedad, no podrá exceder de los porcentajes previstos en las normas laborales vigentes.

Las acciones de pago podrán emitirse sin sujeción al derecho de preferencia, siempre que así lo determine la asamblea general de accionistas.

Artículo 15º. Transferencia de acciones a una fiducia mercantil.- Los accionistas podrán transferir sus acciones a favor de una fiducia mercantil, siempre que en el libro de registro de accionistas se identifique a la compañía fiduciaria, así como a los beneficiarios del patrimonio autónomo junto con sus correspondientes porcentajes en la fiducia.

Artículo 16º. Restricciones a la negociación de acciones.- Durante un término de cinco años, contado a partir de la fecha de inscripción en el registro mercantil de este documento, las acciones no podrán ser transferidas a terceros, salvo que medie autorización expresa, adoptada en la asamblea general por accionistas representantes del 100% de las acciones suscritas. Esta restricción quedará sin efecto en caso de realizarse una transformación, fusión, escisión o cualquier otra operación por virtud de la cual la sociedad se transforme o, de cualquier manera, Migre hacia otra especie asociativa.

La transferencia de acciones podrá efectuarse con sujeción a las restricciones que en estos estatutos se prevén, cuya estipulación obedeció al deseo de los fundadores de mantener la cohesión entre los accionistas de la sociedad.

Artículo 17º. Cambio de control.- Respecto de todos aquellos accionistas que En el momento de la constitución de la sociedad o con posterioridad fueren o llegaren a ser una sociedad, se aplicarán las normas relativas a cambio de control previstas en el artículo 16 de la Ley 1258 de 2008.

Capítulo III
Órganos sociales

Artículo 18º. Órganos de la sociedad.- La sociedad tendrá un órgano de dirección, denominado asamblea general de accionistas y un representante legal revisoría fiscal solo será provista en la medida en que lo exijan las normas legales vigentes.

Artículo 19º. Sociedad devenida unipersonal.- La sociedad podrá ser pluripersonal o unipersonal. Mientras que la sociedad sea unipersonal, el accionista único ejercerá todas las atribuciones que en la ley y los estatutos se le confieren a los diversos órganos sociales, incluidos las de representación legal, a menos que designe para el efecto a una persona que ejerza este último cargo.

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA NOVENA

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA NOVENA

Las determinaciones correspondientes al órgano de dirección que fueren adoptadas por el accionista único, deberán constar en actas debidamente asentadas en el libro correspondiente de la sociedad.

Artículo 20º. Asamblea general de accionistas.- La asamblea general de accionistas la integran el o los accionistas de la sociedad, reunidos con arreglo a las disposiciones sobre convocatoria, quórum, mayorías y demás condiciones previstas en estos estatutos y en la ley. Cada año, dentro de los tres meses siguientes a la clausura del ejercicio, el 31 de diciembre del respectivo año calendario, el representante legal convocará a la reunión ordinaria de la asamblea general de accionistas, con el propósito de someter a su consideración las cuentas de fin de ejercicio, así como el informe de gestión y demás documentos exigidos por la ley.

La asamblea general de accionistas tendrá, además de las funciones previstas en el artículo 420 del Código de Comercio, las contenidas en los presentes estatutos y en cualquier otra norma legal vigente.

La asamblea Será presidida por el representante legal y en caso de ausencia de éste, por la persona designada por el o los accionistas que asistan.

Los accionistas podrán participar en las reuniones de la asamblea, directamente o por medio de un poder conferido a favor de cualquier persona natural o jurídica, incluido el representante legal o cualquier otro individuo, aunque ostente la calidad de empleado o administrador de la sociedad.

Los accionistas deliberarán con arreglo al orden del día previsto en la convocatoria. Con todo, los accionistas podrán proponer modificaciones a las resoluciones sometidas a su aprobación y, en cualquier momento, proponer la revocatoria del representante legal.

Artículo 21º. Convocatoria a la asamblea general de accionistas.- La asamblea general de accionistas podrá ser convocada a cualquier reunión por ella misma o por el representante legal de la sociedad, mediante comunicación escrita dirigida a cada accionista con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles.

En la primera convocatoria podrá incluirse igualmente la fecha en que habrá de realizarse una reunión de segunda convocatoria, en caso de no poderse llevar a cabo la primera reunión por falta de quórum.

Uno o varios accionistas que representen por lo menos el 20% de las acciones suscritas podrán solicitarle al representante legal que convoque a una reunión de la asamblea general de accionistas, cuando lo estimen conveniente.

Artículo 22º. Renuncia a la convocatoria.- Los accionistas podrán renunciar a su derecho a ser convocados a una reunión determinada de la asamblea, mediante comunicación escrita enviada al representante legal de la sociedad antes, durante o después de la sesión correspondiente. Los accionistas también podrán renunciar a su derecho de inspección por medio del mismo procedimiento indicado.

Aunque no hubieren sido convocados a la asamblea, se entenderá que los accionistas que asistan a la reunión correspondiente han renunciado al derecho a ser convocados, a menos que manifiesten su inconformidad con la falta de convocatoria antes que la reunión se lleve a cabo.

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA NOVENA

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA NOVENA

Artículo 23º. Derecho de inspección.- El derecho de inspección podrá ser ejercido por los accionistas durante todo el año. En particular, los accionistas tendrán acceso a la totalidad de la información de naturaleza financiera, contable, legal y comercial relacionada con el funcionamiento de la sociedad, así como a las cifras correspondientes a la remuneración de los administradores sociales. En desarrollo de esta prerrogativa, los accionistas podrán solicitar toda la información que consideren relevante para pronunciarse, con conocimiento de causa, acerca De las determinaciones sometidas a consideración del máximo órgano social, así como para el adecuado ejercicio de los derechos inherentes a las acciones de que son titulares.

Los administradores deberán suministrarles a los accionistas, en forma inmediata, la totalidad de la información solicitada para el ejercicio de su derecho de inspección.

La asamblea podrá reglamentar los términos, condiciones y horarios en que dicho derecho podrá ser ejercido.

Artículo 24º. Reuniones no presenciales.- Se podrán realizar reuniones por comunicación simultánea o sucesiva y por consentimiento escrito, en los términos previstos en la ley. En ningún caso se requerirá de delegado de la Superintendencia de Sociedades para este efecto.

Artículo 25º. Régimen de quórum y mayorías decisorias: La asamblea deliberará con un número singular o plural de accionistas que representen cuando menos la mitad más uno de las acciones suscritas con derecho a voto. Las decisiones se adoptarán con los votos favorables de uno o varios accionistas que representen cuando menos la mitad más uno de las acciones con derecho a voto presentes en la respectiva reunión. Cualquier reforma de los estatutos sociales requerirá el voto favorable del 100% de las acciones suscritas, incluidas las siguientes modificaciones estatutarias:
(i)La modificación de lo previsto en el artículo 16 de los estatutos sociales, respecto de las restricciones en la enajenación de acciones.
(ii) La realización de procesos de transformación, fusión o escisión.
(iii) La inserción en los estatutos sociales de causales de exclusión de los Accionistas o la modificación de lo previsto en ellos sobre el particular;
(iv) La modificación de la cláusula compromisoria;
(v) La inclusión o exclusión de la posibilidad de emitir acciones con voto Múltiple; y
(Vi) La inclusión o exclusión de nuevas restricciones a la negociación de Acciones.

Parágrafo.- Así mismo, requerirá determinación unánime del 100% de las acciones suscritas, la determinación relativa a la cesión global de activos en los términos del artículo 32 de la Ley 1258 de 2008

Artículo 26º. Fraccionamiento del voto: Cuando se trate de la elección de comités u otros cuerpos colegiados, los accionistas podrán fraccionar su voto. En caso de crearse junta directiva, la totalidad de sus miembros serán designados por mayoría simple de los votos emitidos en la correspondiente elección. Para el efecto, quienes tengan intención de postularse confeccionarán planchas completas que contengan el número total de miembros de la junta directiva.

Aquella plancha que obtenga el mayor número de votos será elegida en su totalidad.

Artículo 27º. Actas.- Las decisiones de la asamblea general de accionistas se harán constar en actas aprobadas por ella misma, por las personas individualmente delegadas para el efecto o por una

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA NOVENA

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA NOVENA

comisión designada por la asamblea general de accionistas. En caso de delegarse la aprobación de las actas en una comisión, los accionistas podrán fijar libremente las condiciones de funcionamiento de este órgano colegiado.

En las actas deberá incluirse información acerca de la fecha, hora y lugar de la reunión, el orden del día, las personas designadas como presidente y secretario de la asamblea, la identidad de los accionistas presentes o de sus representantes o apoderados, los documentos e informes sometidos a consideración de los accionistas, la síntesis de las deliberaciones llevadas a cabo, la transcripción de las propuestas presentadas ante la asamblea y el número de votos emitidos a favor, en contra y en blanco respecto de cada una de tales propuestas.

Las actas deberán ser firmadas por el presidente y el secretario de la asamblea. La copia de estas actas, autorizada por el secretario o por algún representante de la sociedad, será prueba suficiente de los hechos que consten en ellas, mientras no se demuestre la falsedad de la copia o de las actas.

Artículo 28º. Representación Legal.- La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien no tendrá suplentes, designado para un término de 1 año por la asamblea general de accionistas.

Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica.

La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso.

La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo.

En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta.

Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

Artículo 29º. Facultades del representante legal.- La sociedad será gerencia da, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el Funcionamiento de la sociedad.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA NOVENA

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA NOVENA

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

Capítulo IV
Disposiciones Varias

Artículo 30º. Enajenación global de activos.- Se entenderá que existe enajenación global de activos cuando la sociedad se proponga enajenar activos y pasivos que representen el cincuenta por ciento o más del patrimonio líquido de la compañía en la fecha de enajenación. La enajenación global requerirá aprobación de la asamblea, impartida con el voto favorable de uno o varios accionistas que representen cuando menos la mitad más una de las acciones presentes en la respectiva reunión. Esta operación dará lugar al derecho de retiro a favor de los accionistas ausentes y disidentes en caso de desmejora patrimonial.

Artículo 31º. Ejercicio social.- Cada ejercicio social tiene una duración de un año, que comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre. En todo caso, el primer ejercicio social se contará a partir de la fecha en la cual se produzca el registro mercantil de la escritura de constitución de la sociedad.

Artículo 32º. Cuentas anuales.- Luego del corte de cuentas del fin de año calendario, el representante legal de la sociedad someterá a consideración de la asamblea general de accionistas los estados financieros de fin de ejercicio, debidamente dictaminados por un contador independiente, en los términos del artículo 28 de la Ley 1258 de 2008. En caso de proveerse el cargo de revisor fiscal, el dictamen será realizado por quien ocupe el cargo.

Artículo 33º. Reserva Legal.- la sociedad constituirá una reserva legal que ascenderá por lo menos al cincuenta por ciento del capital suscrito, formado con el diez por ciento de las utilidades líquidas de cada ejercicio. Cuando esta reserva llegue al cincuenta por ciento mencionado, la sociedad no tendrá obligación de continuar llevando a esta cuenta el diez por ciento de las utilidades líquidas. Pero si disminuyere, volverá a apropiarse el mismo diez por ciento de tales utilidades, hasta cuando la reserva llegue nuevamente al límite fijado.

Artículo 34º. Utilidades.- Las utilidades se repartirán con base en los estados financieros de fin de ejercicio, previa determinación adoptada por la asamblea general de accionistas. Las utilidades se repartirán en proporción al número de acciones suscritas de que cada uno de los accionistas sea titular.

Artículo 35º. Resolución de conflictos.- Todos los conflictos que surjan éntrelos accionistas por razón del contrato social, salvo las excepciones legales, serán dirimidos por la Superintendencia de Sociedades, con excepción de las acciones de impugnación de decisiones de la asamblea general de accionistas, cuya resolución será sometida a arbitraje, en los términos previstos en la Cláusula 35 de estos estatutos.

Artículo 36º. Cláusula Compromisoria.- La impugnación de las determinaciones adoptadas por la asamblea general de accionistas deberá adelantarse ante un Tribunal de Arbitramento conformado por un árbitro, el cual será designado por acuerdo de las partes, o en su defecto, por el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantil de la cámara de comercio de montería córdoba . El árbitro designado será abogado inscrito, fallará en derecho y se sujetará a las tarifas previstas por el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantil de la cámara de comercio de montería córdoba. El Tribunal de Arbitramento tendrá como sede el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantil de la cámara de comercio de

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA NOVENA

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA NOVENA

montería córdoba. Se regirá por las leyes colombianas y de acuerdo con el reglamento del aludido Centro de Conciliación y Arbitraje.

Artículo 37º. Ley aplicable.- La interpretación y aplicación de estos estatutos está sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley 1258 de 2008 y a las demás normas que resulten aplicables.

Capítulo IV
Disolución y Liquidación

Artículo 38º. Disolución.- La sociedad se disolverá:
1° Por vencimiento del término previsto en los está tutos, si lo hubiere, a menos que fuere prorrogado mediante documento inscrito en el Registro mercantil antes de su expiración;
2º Por imposibilidad de desarrollar las actividades previstas en su objeto social;
3º Por la iniciación del trámite de liquidación judicial;
4º Por voluntad de los accionistas adoptada en la asamblea o por decisión del Accionista único;
5° Por orden de autoridad competente, y
6º Por pérdidas que reduzcan el patrimonio neto de la sociedad por debajo del Cincuenta por ciento del capital suscrito.

Parágrafo primero.- En el caso previsto en el ordinal primero anterior, la disolución se producirá de pleno derecho a partir de la fecha de expiración del término de duración, sin necesidad de formalidades especiales. En los demás casos, la disolución ocurrirá a partir de la fecha de registro del documento privado concerniente o de la ejecutoria del acto que contenga la decisión de autoridad competente.

Artículo 39º. Enervamiento de las causales de disolución.- Podrá evitarse la disolución de la sociedad mediante la adopción de las medidas a que hubiere lugar, según la causal ocurrida, siempre que el enervamiento de la causal ocurra durante los seis meses siguientes a la fecha en que la asamblea reconozca su acaecimiento. Sin embargo, este plazo será de dieciocho meses en el caso de la causal prevista en el ordinal 6° del artículo anterior.

Artículo 40º. Liquidación.- La liquidación del patrimonio se realizará conforme al procedimiento señalado para la liquidación de las sociedades de responsabilidad limitada. Actuará como liquidador el representante legal o la persona que designe la asamblea de accionistas.

Durante el período de liquidación, los accionistas serán convocados a la asamblea general de accionistas en los términos y condiciones previstos en los estatutos y en la ley. Los accionistas tomarán todas las decisiones que le corresponden a la asamblea general de accionistas, en las condiciones de quórum y mayorías decisorias vigentes antes de producirse la disolución.

DETERMINACIONES RELATIVAS A LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD

1. **Representación legal.-** Los accionistas constituyentes de la sociedad han designado en este acto constitutivo, MARIZOL LOPEZ CARDENAS, identificado con el documento de identidad No. 1.143.431.785 como representante legal de SALUD EN CASA IPS SAS, por el término de 1 año.

MARIZOL LOPEZ CARDENAS participa en el presente acto constitutivo a fin de dejar constancia acerca de su aceptación del cargo para el cual ha sido designado, así como para manifestar que no existen incompatibilidades ni restricciones que pudieran afectar su Designación como representante legal de SALUD EN CASA IPS SAS.

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA NOVENA

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA NOVENA

2. Personificación jurídica de la sociedad.- Luego de la inscripción del presente documento en el Registro Mercantil, nombre de la empresa formará una persona jurídica distinta de sus accionistas, conforme se dispone en el artículo 2º de la Ley 1258 de 2008.

FIRMAS

OSIRIS ORTEGA DE LA OSSA
C.C 1.063.284.881 MONTERIA

YUNNIS LUCIA CUMPLIDO OROZCO
C.C 1.065.373.163 MOMIL

JOSE ANTONIO COGOLLO LOZANO
C.C 78.022.282 CERETE

MARIZOL LOPEZ CARDENAS
C.C 1.143.431.785 BARRANQUILLA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO FIRMA Y HUELLA

NOTARÍA NOVENA

Ante el NOTARIO NOVENO DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN, Compareció:

ORTEGA DE LA OSSA OSIRIS

Identificado con: **C.C. 1063284881**

y manifestó: Que reconoce como cierto el contenido de este documento y que es suya la firma y huella que aparecenle en él. Firma en constancia.

Medellin **27/06/2014** a las ***10:02:57 a.m.***

MA

Indice Derecho

FIRMA

EW52V1MJLLIQSMVGZ
www.notariaenlinea.com

MAURICIO ANTONIO LONDOÑO CARDONA
NOTARIO 9 DEL CIRCULO DE MEDELLIN

NOTARIA SÉPTIMA
DEL CIRCULO DE CARTAGENA

ANTE LA SUSCRITA NOTARIA, Compareció

Yuranis Lucia Cumplido Lozano

C.C. 1065572163 DE Monteria

y dijo que reconoce como suya la firma estampada en el anterior documento.
Así como el contenido del mismo.

Yuranis Lucia Cumplido Lozano.

Fecha 11 JUN. 2014

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 7
MARGARITA [illegible] NAJERA
CARTAGENA

Notaría Única de Cereté

República de Colombia

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

En Cereté - Córdoba: 09/07/2014 04:36:53 p.m.
El Notario Único del Círculo de Cereté Córdoba, hace constar que el escrito que antecede fue presentado personalmente por:
COGOLLO LOZANO JOSE ANTONIO

Identificado con: C.C. **78022282**
Quien además declaro que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

mjcg55j5gugm5gth

José A Cogollo
FIRMA

2



Yaris Martinez Altamiranda Notaria (E)

13 JUN. 2014

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

ANTE EL NOTARIO SÉPTIMO DE BARRANQUILLA SE PRESENTÓ

Marisol Lopez Cardenas

IDENTIFICADO CON C.C. 1143431285

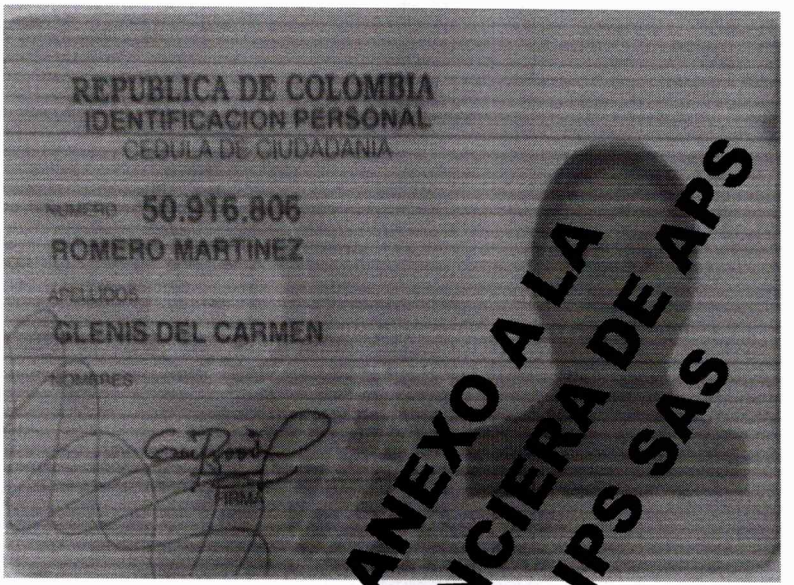
Y DECLARÓ QUE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO ANTERIOR ES CIERTO Y SUYA LA FIRMA QUE LO REFRENDA.

Marisol Lopez

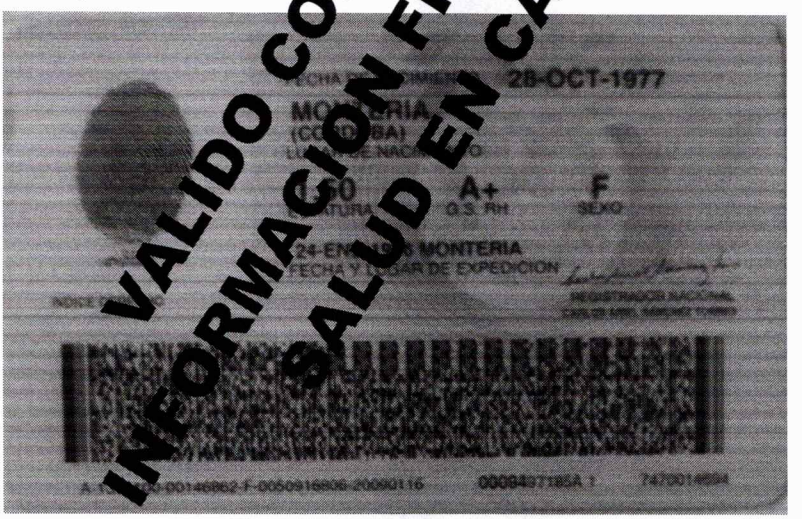
A RUEGO E INSISTENCIA DEL INTERESADO SE REALIZA LA PRESENTE DILIGENCIA
NOTARIA SEPTIMA DE BARRANQUILLA

EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA QUE EN SU PRESENCIA EL OTORGANTE IMPRIMIO EN ESTE DOCUMENTO LA HUELLA DACTILAR DEL DEDO INDICE DE SU MANO DERECHA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAFAEL MARIA GUTIERREZ RODRIGUEZ
NOTARIA SEPTIMA
CIRCULO DE BARRANQUILLA







VALIDO COMO ANEXO A LA
INFORMACION FINANCIERA DE APS
SALUD EN CASA IPS SAS



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

12637-T

GLENIS DEL CARMEN
ROMERO MARTINEZ
C.C. 50916806
RESOLUCION INSCRIPCION 1751 FECHA 2007/01/25
UNIVERSIDAD DEL SINU

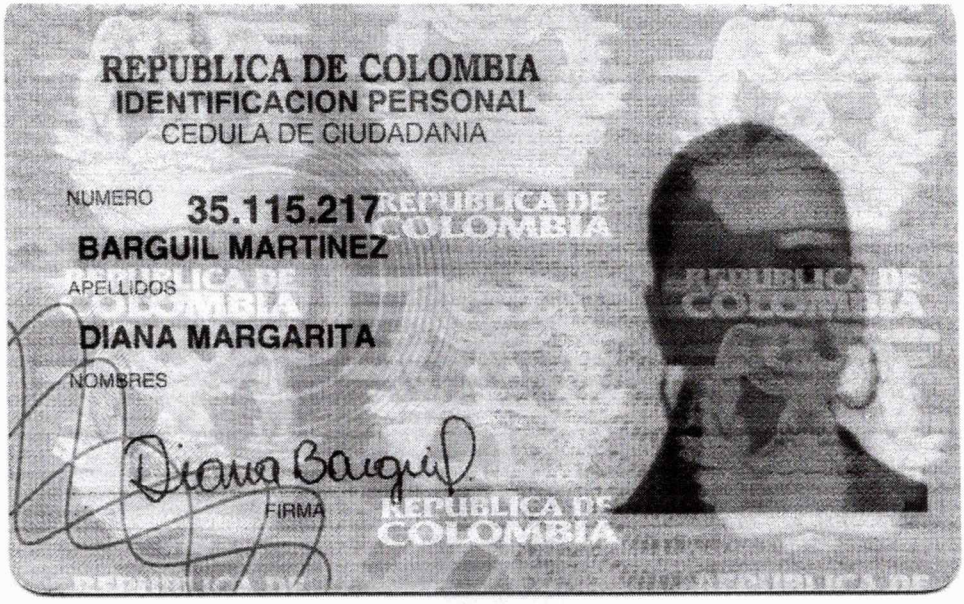
PRESIDENTE

LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ 133540

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

VALIDO COMO ANEXO A LOS ESTADOS FINANIEROS
DE ARS SALUD EN CASA IPS SAS



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 35.115.217
BARGUIL MARTINEZ
APELLIDOS
DIANA MARGARITA
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 02-ENE-1978
CERETE
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.74 B+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
18-JUN-1997 CERETE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1301000-00596937-F-0035115217-20140709 0039138852A 1 41594315

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL